REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
No. 20001-31-10-001-2021-00268-00
Demandantes: SHARY ALEJANDRA y DABBY LÑUIZ CARRILLO VALERA, representados por la señora MAYRA ALEJANDRA VALERA AVILA
Demandado: JHON JAIRO CARRILLO MARTINEZ

Valledupar, Cesar, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

El despacho mediante auto de fecha nueve (9) de septiembre del año en curso, inadmitió la presente demanda, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que la subsanará.-

El actor dentro del término de ley no subsanó la presente demanda, razón por la cual resulta imperioso para el despacho, rechazarla sin más consideraciones, tal como lo señala el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Hágasele entrega al actor sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 1 Municipal Penal
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24031178e9df8c923f0de533a65ea9cc68daa21c4956b42d1b1161a5b44d634b**
Documento generado en 04/10/2021 04:08:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica